

Una sentencia del Supremo dispara la necesidad de un seguro de RC para los agentes exclusivos



Boletín N°:



Ene 06, 2026



ESPAÑA

El Tribunal Supremo ha publicado su sentencia 1692 de 25 de noviembre de 2025 en la que el alto tribunal fija el criterio sobre la Responsabilidad Civil Profesional del agente de seguros exclusivo y el derecho de la aseguradora a repetir contra él por los perjuicios derivados de su actuación negligente, a la luz del artículo 18 de la Ley 26/2006 y del actual artículo 143.1 del RDL 3/2020:

Artículo 18. Responsabilidad Civil Profesional y frente a la Administración de los agentes de seguros exclusivos.

Sin perjuicio de la responsabilidad penal o de otra índole en que pudiera incurrir el agente de seguros exclusivo en el ejercicio de su actividad de mediación de seguros privados, serán imputadas a las entidades aseguradoras con las que hubiera celebrado un contrato de agencia de seguros la responsabilidad civil profesional derivada de su actuación y de sus auxiliares externos y las infracciones de la legislación sobre mediación en seguros privados que hubieran cometido.

Tras la derogación de la Ley 26/2006, la misma regulación sobre Responsabilidad Civil Profesional aparece en el artículo 143.1 del RDL 3/2020.

Cuestionario de salud en seguro de Vida

El asunto fue planteado por el bufete Constitución Abogados que analiza así el impacto del fallo: El tema de discusión es el siguiente: En la contratación de un seguro de Vida, el agente no comprobó la firma del tomador en el cuestionario de salud y resultó que la firma que allí aparecía no era la del tomador y asegurado. El tomador reclamó por una invalidez y tras un procedimiento judicial, Seguros Bilbao fue condenada a pagar la prestación a los beneficiarios. Posteriormente, la entidad reclamó contra el agente de seguros exclusivo por Responsabilidad Civil Profesional y fue condenado a indemnizar a la aseguradora por los importes abonados.

Lo que se ha discutido en el recurso de casación es si la aseguradora tiene el derecho de reembolso contra el agente de seguros, siendo que el artículo 18 de la anterior Ley de Mediación de Seguros imputa a las entidades aseguradoras la Responsabilidad Civil del agente exclusivo. Se alegaba que ese artículo no distingue si la Responsabilidad Civil profesional del agente causa daños a un tercero o a la propia aseguradora. Allí se regula la responsabilidad directa de la aseguradora, que resulta imperativa, y que no prevé la facultad de repetición.

El Tribunal Supremo resuelve que el marco del artículo 18 señalado se sitúa en la protección a los terceros perjudicados, principalmente a los asegurados, quienes en caso de que el agente exclusivo incurra en Responsabilidad Civil, podrán reclamar contra la aseguradora. Pero el tribunal señala que no se están regulando las relaciones internas entre aseguradora y agente, sino solo la protección frente a terceros.

En definitiva, el bufete concluye que una cosa es que la aseguradora responda frente a terceros de los actos negligentes del agente y otra es que posteriormente podrá reclamar al agente por los daños y perjuicios que le cause. Esa reclamación al agente podrá derivar de un daño directo causado por el agente la aseguradora o por la acción de repetición en caso de que le reclame un tercero.

Seguro de RC no obligatorio para agentes

Cuando se dice que se “imputa” a la aseguradora la Responsabilidad Civil Profesional del agente, «no estamos en igualdad de condiciones con el corredor, quien tiene obligación de disponer de un seguro de Responsabilidad Civil». Un corredor de seguros siempre estará protegido por su seguro obligatorio, pero no lo estará el agente exclusivo, pues aunque la aseguradora principal tenga pechar con los perjuicios, luego se los reclamará al agente.

Como consecuencia de todo ello, el bufete recomienda «vivamente a todos los agentes de seguros exclusivos que suscriban un seguro de Responsabilidad Civil Profesional, pues el actual artículo 143.1 RDL 3/2020 (anterior artículo 18 de la Ley 26/2006) no les exime de responsabilidad frente a la aseguradora».

Fuente

Fuente: Seguros News

Enlace:

<https://segurosnews.com/news/una-sentencia-del-supremo-dispara-la-necesidad-de-un-seguro-de-rc-para-los-agentes-exclusivos>